

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032019 00511

Respecto de las peticiones, el libelista tenga en cuenta la providencia fechada veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), como quiera que esta se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, respecto a la orden de arresto expedida por este Juzgado.

No obstante, y a pesar de que, en esta instancia, solo debe resolverse sobre la orden de arresto, teniendo en cuenta las circunstancias fácticas y el informe suscrito por la Policía Nacional sobre la captura del incidentado, señor ANTONIO NOVA RESTREPO y la imposibilidad de ser recluido en la Cárcel Distrital, y considerando la situación actual que atraviesa el país y la ciudad de Bogotá a causa de la pandemia COVID 19, se dispone por parte de este Despacho:

ORDENAR a la Comisaría Once de Familia Suba Cuatro, que realice la expedición de la respectiva orden de pago, como quiera que el accionado dispone del dinero para realizarlo y así cumplir con la sanción impuesta por el incumplimiento a la medida de protección en referencia.

Por secretaría **DEVUÉLVANSE** las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. OFICIESE.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **31** HOY **28** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBR

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247